GOBERNACION DE MISIONES
Sente Misiones!

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

DE LA ADENDA Nº 09/2020 DEL CONTRATO DE ADJUDICACION Nº 05/2020 "ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2020 Y 2021 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)"

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 5695/2020 se elabora el presente Dictamen con respecto al Contrato de Adjudicación Nº 05/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 55 "***Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan***, si hubiere mérito..." y conforme a lo estatuido en la Resolución DNCP Nº 5695/2020 corresponde introducir modificaciones unilaterales al Contrato de Adjudicación Nº 05/2020.

La modificación efectuada al Contrato de Adjudicación Nº 05/2020 conforme al Art. 55 Ley Nº 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 5695/2020 será como sigue:

Por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 23 de octubre de 2020 se ha aprobado la ampliación de la provisión del servicio, en atención al aumento del número de alumnos matriculados, conforme a lo siguiente:

Modificación solicitada

Datos para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020-2021					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
120	13.273*	2020	146	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en las escuelas
		2021	146		

Matrícula actualizada según RUE, refrendada por la Dir. Deptal. de Educación de Misiones.

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Es conveniente destacar que de los 146 días autorizados a ser entregados en el año 2020 ya han sido entregados los servicios correspondientes a 100 días de provisión, restando por ser entregados durante lo que resta del año 2020 y durante el año 2021 la cantidad de 192 días de provisión conforme al siguiente detalle:

AUMENTO DE ALUMNOS MATRICULADOS	CANTIDAD DE RACIONES A SER AUMENTADAS	CANTIDAD MAXIMA AMPLIADA ADENDA Nº 09/2020
22	4224	3.236.948

En atención a lo mencionado precedentemente en el Contrato de Adjudicación Nº 05/2020 quedan establecidas las siguientes cantidades y montos ampliados:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Provisión de almuerzo escolar	N/A	Nacional	Ración	1.892.452	3.236.948	10.900	20.627.726.800	35.282.733.200

Como consecuencia de la modificación en razón al aumento del número de alumnos matriculados, el monto mínimo del Contrato de Adjudicación Nº 05/2020 queda establecida en la suma de **GUARANIES VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (Gs. 20.627.726.800) y** el monto máximo a la suma de **GUARANIES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (Gs. 35.282.733.200).**

Las raciones ampliadas llegan a un total de 4224 por el aumento de 22 nuevos alumnos matriculados, por lo debe aumentarse al monto máximo del Contrato de Adjudicación Nº 05/2020 la suma de Gs. 46.041.600 (4224 raciones multiplicados por 10.900 Gs.), quedando consecuentemente la suma de Gs. 35.282.733.200 como monto máximo del referido contrato.

Lo ampliado representa el 0,13 % del monto original del Contrato autorizado por la Resolución DNCP Nº 5695/2020, alcanzando el Contrato Originario y la presente ampliación el importe total de Gs. 35.282.733.200.

Se adjuntarán posteriormente los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria correspondientes a la presente ampliación.

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Con respecto a los motivos que justifican la modificación contractual se reitera que por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 23 de Octubre de 2020, se ha aprobado la modificación con relación a la ampliación del servicio por aumento de cantidad de alumnos matriculados, a fin de **asegurar la provisión de las raciones de alimentos a los beneficiarios de las instituciones educativas hasta la finalización de los años lectivos 2020 y 2021; y optimizar el uso eficiente de los recursos disponibles**.

El interés público comprometido en el caso particular es el velar por el uso eficiente y racional de los recursos estatales realizando la ampliación de las raciones de alimentos de los beneficiarios con la inclusión de las raciones respectivas buscando con ello la protección del PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO y de los derechos de los niños y adolescentes consagrada en la propia Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, los instrumentos internacionales sobre la protección de los derechos humanos aprobados y ratificados por el Paraguay, y las leyes nacionales.

Con respecto a las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora del programación del llamado y a las explicaciones del porqué tales modificaciones no pudieron ser resueltas en un procedimiento ordinario se cumple en mencionar que el llamado **"ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2020 Y 2021 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)"** fue iniciado en el año 2019 con carácter Ad referéndum – Plurianual a los presupuestos años 2020 y 2021, existiendo desde la fecha del envío del llamado hasta la actualidad un tiempo considerable en el que surgieron necesidades que motivaron la Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 23 de Octubre de 2020 para las modificaciones pertinentes. Así también la realización de otros procesos licitatorios para resolver el tema en cuestión implicaría necesariamente el transcurso de un período considerable de tiempo lo cual afectaría la necesidad impostergable de brindar el almuerzo escolar a los alumnos de las instituciones educativas respectivas.

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Con la modificación en cuestión no se ha vulnerado principio alguno consagrado en la ley de Contrataciones Públicas, ni en ninguna otra disposición legal, pues se busca con ella que necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, respetándose todos los principios de las Contrataciones Públicas, no alterando tampoco de manera sustancial ni la finalidad ni la naturaleza del Contrato, pues se trata simplemente de una ampliación de las raciones de alimentos para asegurar la provisión de los servicios requeridos hasta la finalización de los años lectivos 2020 y 2021, destacando que la modificación responde a las necesidades de nuestras instituciones educativas conforme se halla acreditado por el Ministerio de Educación y Ciencias a través de la Autorización de fecha 23 de Octubre de 2020.

Es mi dictamen.

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Osmar A. Sarabia
Asesor Jurídico

FECHA: 26 /10 **/2020**

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 23 de octubre de 2020

Nota DAE N°: 1465 /2020

Señor
CARLOS MARÍA ARRECHEA ORTIZ, Gobernador
Gobernación Departamental de Misiones

El Ministerio de Educación y Ciencias, se dirige a Usted con relación a la nota presentada por la Gobernación Departamental de Misiones en fecha 13 de octubre del corriente año y recepcionado bajo el Expediente Xilema N°157.146; en la cual hace referencia a la solicitud de modificación del proyecto de almuerzo escolar autorizado por el MEC y comunicado a su instancia a través de Nota DAE N° 1188/2020 de fecha 04 de setiembre del año 2020. La modificación solicitada hace referencia a: **actualización de cantidad de beneficiarios conforme a RUE 2020 para la provisión de almuerzo escolar.**

Proyecto autorizado – Año 2020-2021

Datos para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año2020-2021					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
120	13.251	2020	146	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en las escuelas
		2021	146		

Modificación solicitada

Datos para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020-2021					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
120	13.273*	2020	146	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en las escuelas
		2021	146		

Matrícula actualizada según RUE, refrendada por la Dir. Deptal. de Educación de Misiones.

Al respecto, la Dirección de Alimentación Escolar autoriza la modificación del proyecto para el servicio de almuerzo escolar; en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Así mismo, el MEC no se hace responsable sobre la ejecución fuera del proyecto autorizado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, cantidad de matriculados, los procesos de contratación, la modalidad de servicio seleccionada por la contratante y los datos omitidos en el Formulario N° 1, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la Gobernación Departamental de Misiones; circunscribiéndome al análisis de las especificaciones técnicas de carácter nutricional, a garantizar el cumplimiento de los criterios de selección de los beneficiarios y a lo establecido en las normativas legales vigentes.

La presente modificación tiene una vigencia de 45 (cuarenta y cinco)días; a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Sin otro motivo, deseándole éxitos en sus funciones se despiden atentamente.

Claudia Benítez Nutricionista
Departamento de Educación Nutricional y Alimentaria

Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de PAE

Melissa Desvars, Jefa
Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.